



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 971

22 DE FEBRERO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria.
2. La estructura organizacional es relevante en el logro de la Misión y Visión de la Universidad de la Costa.
3. La Universidad de la Costa CUC, a través de sus políticas definidas en su Proyecto Educativo Institucional – PEI –, busca la integración de sus funciones esenciales como son la docencia, la investigación y la extensión.
4. La Universidad busca generar espacios adecuados para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión.
5. La estructura por Departamentos la cual es de carácter matricial se organiza teniendo en cuenta criterios como las funciones, procesos y productos, siendo estos para la Universidad de la Costa los programas académicos;



número de profesores tiempo completo y su formación; Grupos de investigación y su producción.

6. La estructura por Departamentos permite mayor autonomía por parte de los miembros de los diferentes equipos, permitiendo mayor productividad, innovación, trabajo en equipo y resolución de problemas de forma efectiva.

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar la estructura de Departamentos, adscritos a la Vicerrectoría Académica, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 2°. Los Departamentos son unidades académicas, agrupadas por aquellas áreas de conocimiento afines o que desarrollan proyectos semejantes dentro de la Universidad de la Costa, con la finalidad de potencializar el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión e impulsar la interdisciplinariedad y la optimización de los recursos institucionales. Prestan servicios a los programas académicos de la Universidad.

Artículo 3°. Crear los Departamentos de:

1. Arquitectura y Diseño
2. Ciencias de la Computación y Electrónica.
3. Civil y Ambiental
4. Derecho y Ciencias Políticas
5. Economía, Contabilidad y Finanzas
6. Energía
7. Gestión Industrial, Agroindustrial y Operaciones.
8. Gestión Organizacional.
9. Humanidades.
10. Psicología de las interacciones Sociales.
11. Psicología del Individuo



Artículo 4°. Cambiar la denominación del Departamento de Ciencias Básicas por Departamento de Ciencias Naturales y Exactas.

Artículo 5°. Los Departamentos tendrán a su cargo los programas académicos de sus áreas de conocimiento o afines.

Artículo 6°. Los Departamentos estarán conformados por un (1) Director de Departamento, Directores de programa, según el número de programas adscritos al Departamento y los Profesores de las áreas del conocimiento que tenga a su cargo el Departamento.

Artículo 7°. Los Directores de Departamento se encargan de planear, organizar, desarrollar y controlar estrategias y acciones encaminadas al desarrollo efectivo de sus áreas del conocimiento, en la búsqueda permanente de la excelencia académica, utilizando para lograrlo el desarrollo de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura. Sus funciones son:

- Desarrollar las políticas del Proyecto Educativo Institucional.
- Implementar las estrategias de los planes de desarrollo en la búsqueda permanente de la excelencia.
- Propiciar por el desarrollo de procesos pedagógicos autónomos, responsables, interdisciplinarios e innovadores que potencialicen la capacidad de análisis, indagación, pensamiento crítico, creatividad y de solución de problemas en los estudiantes de acuerdo con su nivel de formación.
- Implementar estrategias de evaluación integrales coherentes con la propuesta pedagógica y de formación en competencias, con el fin de facilitar la verificación del aprendizaje del estudiante en forma permanente.
- Fomentar la cualificación de los profesores a su cargo, a través de procesos de actualización pedagógica, manejo del inglés, participación en redes académicas y formación en maestrías y doctorados.
- Fortalecer y evaluar los procesos de docencia de manera constante con el fin de retroalimentar el currículo.
- Liderar proyectos de investigación enmarcados en la línea de investigación institucional y articulado con el sector público y privado.



- Promover la formación investigativa en coherencia con el nivel de formación.
- Mantener un grupo de profesores de planta con los más altos niveles de formación de acuerdo con la posibilidad financiera de la institución.
- Desarrollar actividades y proyectos de ciencia, tecnología e innovación de manera conjunta con redes, centros, entidades públicas o privadas.
- Articular el trabajo investigativo de los doctorados con las maestrías y pregrados.
- Obtener recursos externos para la cofinanciación de proyectos de investigación.
- Sistematización de la información de las actividades y proyectos de docencia, investigación y extensión para facilitar el aprendizaje organizacional.
- Liderar la generación, captación, transferencia y apropiación de conocimiento pertinente con el entorno por parte de los profesores a su cargo.
- Visibilizar el conocimiento generado por los profesores a su cargo con el fin de incrementar sus índices de citaciones.
- Liderar los procesos de creación de programas de pregrado, maestrías y doctorados que fortalezcan los procesos de investigación y extensión.
- Liderar los procesos de autoevaluación y autorregulación.
- Fomentar una visión internacional en los profesores a su cargo.
- Ejercer la docencia, investigación y extensión.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo al nivel, naturaleza, área de desempeño y la profesión del titular.

Artículo 8°. Los Directores de Programas se encargarán de planificar, organizar, ejecutar y controlar las acciones encaminadas a materializar el Proyecto Educativo de su Programa, en articulación con los Departamentos que ofrezcan sus servicios; para alcanzar la excelencia académica e investigativa, utilizando para lograrlo, el desarrollo de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura. Sus funciones son:

- Liderar el desarrollo del Proyecto Educativo de su Programa.
- Coordinar con las diferentes dependencias los requerimientos del programa académico a su cargo.
- Proyectar la buena imagen del programa ante la comunidad estudiantil y sector empresarial.



- Mantener actualizado el Proyecto Educativo de su programa académico.
- Coordinar los procesos de evaluación de los profesores, según disposiciones del Director de su Departamento.
- Liderar los procesos de obtención o renovación del registro calificado o acreditación de alta calidad.
- Ejecutar, en conjunto con su comité curricular, los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos a su cargo.
- Convocar y presidir las sesiones del comité curricular, las veces necesarias.
- Asistir y participar en las reuniones del Consejo de facultad.
- Mantener la información académica del programa actualizada.
- Preparar el presupuesto anual del programa.
- Participar en el comité de selección de profesores, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del programa.
- Implementar junto con las unidades respectivas, los planes que conduzcan al perfeccionamiento de los programas de enseñanza – aprendizaje, e investigación.
- Difundir y hacer cumplir el calendario académico aprobado por el Consejo Directivo.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento estudiantil y toda disposición emanada por el Consejo Directivo, Académico.
- Demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo al nivel, naturaleza, área de desempeño y la profesión del titular.

Artículo 9ª. Las funciones de los profesores se encuentran definidas en el estatuto de profesores, según su modalidad contractual.

Artículo 10° La distribución de programas académicos por departamentos será la siguiente:



CORPORACIÓN
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**

DEPARTAMENTO	PROGRAMAS ACADÉMICOS <small>VIGILADA MINEP EDUCACIÓN</small>
ARQUITECTURA Y DISEÑO	ARQUITECTURA
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO
	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL
HUMANIDADES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS DIGITALES
	ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
	MAESTRIA EN EDUCACIÓN
	ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS PEDAGÓGICOS (VIRTUAL)
	MAESTRIA EN EDUCACIÓN (VIRTUAL)
PSICOLOGIA DE LAS INTERACCIONES SOCIALES	PSICOLOGIA
	ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
	ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL Y DEL TRABAJO
PSICOLOGIA DEL INDIVIDUO	DOCTORADO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA APLICADA
	ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOPEDAGOGIA
	ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA INFANTIL
	MAESTRIA EN PSICOLOGIA
GESTION ORGANIZACIONAL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
	MERCADEO Y PUBLICIDAD
	ADMINISTRACION EMPRESAS (VIRTUAL)
	ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO ESTRATEGICO
	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
	MAESTRIA EN ADMINISTRACION
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
ECONOMIA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTADURIA PÚBLICA
	BANCA Y FINANZAS
	FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
 DE LA COSTA**
 1 9 7 0
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

	NEGOCIOS INTERNACIONALES.
	ESPECIALIZACIÓN EN REVISORIA Y AUDITORIA
	ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PUBLICA Y CONTROL FISCAL
	ESPECIALIZACION EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA – NIIF
	ESPECIALIZACIÓN EN GESTION TRIBUTARIA
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA
	ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL
	ESPECIALIZACIÓN EN GESTION ADUANERA Y CAMBIARIA
ENERGIA	INGENIERIA ELECTRICA
	ESPECIALIZACIÓN EN ENERGIAS RENOVABLES
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ENERGETICA
CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y ELECTRONICA	INGENIERIA ELECTRONICA
	INGENIERIA SISTEMAS
	TÉCNICO PROFESIONAL EN DISPOSITIVOS MOVILES (VIRTUAL)
	TECNÓLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE (VIRTUAL)
	ESPECIALIZACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL
	ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIONES MÓVILES E INALÁMBRICAS
	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO APLICACIONES WEB
	ESPECIALIZACIÓN EN REDES CONVERGENTES
	MAESTRIA EN INGENIERIA (ENFASIS). COORDINACIÓN GENERAL
CIVIL Y AMBIENTAL	INGENIERIA CIVIL
	INGENIERIA AMBIENTAL
	ADMINISTRACION AMBIENTAL
	ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS
	ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
	MAESTRIA 3 ENFASIS CIVIL- INDUSTRIAL Y SISTEMAS
	ESPECIALIZACIÓN GERENCIA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
GESTION INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y OPERACIONES	INGENIERÍA INDUSTRIAL
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATEGICA
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES
	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD
	ESPECIALIZACIÓN EN LOGISTICA INTEGRAL
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS
	MAESTRIA ENFASIS INDUSTRIAL
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	

Parágrafo: Aquellos programas académicos que surjan con posterioridad a la expedición de esta norma, se ubicarán en los Departamentos, según su área del conocimiento.

Artículo 11°. El presente acuerdo rige a partir del primero (1°) de febrero de Dos Mil diecisiete (2017).

Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
 Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
 Secretario General